



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon
VISTO:

Dolavon, Chubut 26 de Noviembre de 2015.-

El **Expediente N° 00028/2015**, elevado por el Ejecutivo Municipal adjuntando Nota de los Sres. César M. Gómez Salone (Presidente) y Marcela Sisterna (Secretaria) del Comité Departamental Dolavon de la Unión Cívica Radical, ingresada al Municipio en la cual solicitan un terreno fiscal en la Localidad de Dolavon para la construcción de sede partidaria; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota los Sres. Gómez Salone y Sisterna, integrantes del Comité Departamental Dolavon UCR; y Lic. Raúl O. Barneche, Presidente comité Provincial UCR, solicitan un terreno para la construcción de su sede partidaria en la localidad de Dolavon;

Que, informan que en donde se encuentra la sede partidaria actualmente, es un local alquilado;

Que, es de suma necesidad la construcción de la sede para poder desarrollar las actividades cotidianas;

Que, es muy importante contar con un espacio propio por el crecimiento del partido;

Que, la concreción de dicha sede se constituye en un viejo anhelo de varias generaciones de vecinos que comulgan la fe doctrinaria y que indudablemente han constituido parte de la historia política de la comunidad de Dolavon

Que, tratado en el seno de este cuerpo legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3.098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal de Dolavon DONAR al COMITÉ PROVINCIAL UNIÓN CÍVICA RADICAL DISTRITO CHUBUT, el terreno identificado como Ejido: 11; Circunscripción: 1; Sector: 4; Manzana: 38; Parcela: 11; con una Superficie de Doscientos Doce metros Cuadrados (212,00 m2), conforme lo estipulado en el Plano de Mensura, Expediente P-652-00; Plano N° 19584, aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial.-----

ARTÍCULO 2°: El inmueble mencionado en el Artículo 1°, deberá ser destinado a la construcción de la **Sede del Partido Unión Cívica Radical Dolavon**, caso contrario el terreno se reintegrará a la Municipalidad de Dolavon.-----

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.-----

Maira D. Reyna Gómez
SECRETARÍA DE PLLENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON



Leonel Marcelo Pedrero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Dolavon

ORDENANZA N° 545/2015.-

--- DADA en la 20ª SESIÓN ORDINARIA DEL PRESENTE PERÍODO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, celebrada a los 25 días del mes de Noviembre de 2015.---
ACTA N° 827.---

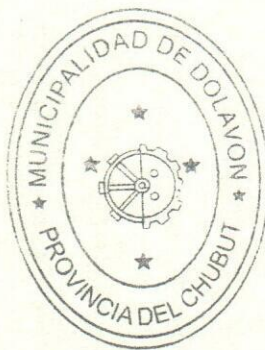
Recibida
3/12/15



Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 3 de diciembre de 2015.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46 **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 545/2015**, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.-----



John Gabino Gerez
Intendente a Cargo
Municipalidad de Dolavon